



DECRETO (H.C.M.) N° 611

VISTO:

El expediente CO-0062-00776784-1 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Comisión Especial de Seguridad Pública y Comunitaria: Créase en el ámbito del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz la Comisión Especial de Seguridad Pública y Comunitaria.

Art. 2º: Funciones: La Comisión tendrá entre sus objetivos: la elaboración de un proyecto de actualización de la Ordenanza N° 10.289 y sus modificatorias Programa Municipal de Seguridad Urbana y el diseño de programas y/o proyectos en materia de prevención y seguridad ciudadana los que serán elevados al Honorable Concejo Municipal para su consideración.

La Comisión deberá someter al Cuerpo el desarrollo de sus actividades a través de dictámenes que se efectuarán bimestralmente.

Art. 3º: Integración: La Comisión estará constituida por un (1) representante de la Presidencia del Honorable Concejo Municipal y un (1) concejal/a en representación de cada bloque que integra este Cuerpo Legislativo.

Asimismo la Presidencia del Cuerpo invitará a participar de la misma al Subsecretario de Prevención Seguridad Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Santa Fe.



DECRETO (H.C.M.) N° 611

Art. 4°: Funcionamiento: La Comisión deberá dictar en un plazo de sesenta (60) días su reglamento interno y designar sus autoridades.

Art. 5°: Duración: La Comisión tendrá un plazo de duración de dos (2) años contados a partir del inicio de sus actividades. Dicho plazo podrá ser prorrogado por otro período igual por Decreto del Honorable Concejo Municipal que así lo disponga.

Art. 6°: Adecuaciones presupuestarias: Dispóngase las adecuaciones presupuestarias del presente ejercicio económico que fueren necesarias.

Art. 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 30 de junio de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando